

PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA CONTR 2024_1002843

CONSULTA 1

Para acreditar la solvencia técnica del jefe de proyecto:

- a) Promoción comercial:
 - ¿Son únicamente válidos los certificados de agendas individuales y misiones comerciales directas o también servirían los de empresas para las que hayan realizado sondeos prospectivos, misiones comerciales inversas, showrooms y degustaciones, catas, etc.?

RESPUESTA A CONSULTA 1

Tal y como se indica en el PCAP *“Se entenderán como proyectos las acciones relacionadas con la internacionalización de la empresa no británica cuyo mercado objetivo sea Reino Unido e Irlanda, incluyéndose misiones comerciales directas y agendas individuales. Se contabilizarán como una acción tanto las de carácter individual como agrupado. Ej. Una misión directa con 5 empresas contará como un proyecto. Las agendas individuales se contarán como acciones independientes”*

Por tanto, serán válidas todas las acciones relacionadas con la internacionalización de la empresa no británica con los mercados objetivos mencionados, encontrándose entre ellas la tipología de acciones de su consulta siempre y cuando se indiquen todos los datos que se indican en el Anexo XIX.C

CONSULTA 2

Para acreditar la solvencia técnica del jefe de proyecto:

- a) Promoción comercial:
 - ¿Se puede presentar más de un certificado por empresa si se han ejecutado diferentes acciones y en diferentes años para la misma empresa usuaria?

RESPUESTA A CONSULTA 2:

En el apartado 4 del Anexo I del PCAP, en la forma de acreditación del jefe/a de proyecto previsto dice:

Forma de acreditación:

1. Los estudios universitarios se acreditarán mediante copia del título.
2. La experiencia profesional se acreditará mediante Currículum Vitae y certificado de la/s empresa/s en la/s que se haya obtenido dicha experiencia. A falta de este último certificado, se

acreditará mediante declaración responsable de la persona propuesta para el perfil jefe/a de proyecto.

3. Los proyectos y acciones realizados serán detallados siguiendo el formato del Anexo XIX-B y se acreditarán de la siguiente manera:

- Para acreditar los 12 proyectos de los enumerados en el Anexo XIX-B deberán ser presentados 12 certificados expedidos por los clientes*** o destinatarios*** del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), siguiendo el modelo del Anexo XIX-C.
- Para acreditar las 3 acciones ligadas a la atracción de inversión deberán ser presentados 3 certificados expedidos por los clientes**** o destinatarios**** del servicio o trabajo efectuado (de clientes diferentes), siguiendo el modelo del Anexo XIX-D.

Por tanto, no se admitirán dos o más certificados de una misma empresa.

CONSULTA 3

Para acreditar la solvencia técnica del jefe de proyecto:

b) Atracción de inversiones

- Para las empresas británicas e irlandesas que no conocen el idioma español, ¿sería posible tener una versión traducida al inglés de los Anexos V.C y XIX.D.?

RESPUESTA A CONSULTA 3:

La documentación del expediente está disponible únicamente en castellano.

Por otro lado, tal y como se indica en el apartado 9.2. del PCAP, “Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente **traducción oficial** al castellano”

CONSULTA 4

Para acreditar la solvencia técnica del jefe de proyecto:

b) Atracción de inversiones

- ¿Se puede presentar más de un certificado por empresa/entidad si se han ejecutado diferentes acciones y en diferentes años para la misma empresa usuaria?

RESPUESTA A CONSULTA 4:

En el apartado 4 del Anexo I del PCAP, en la forma de acreditación del jefe/a de proyecto previsto dice:

1. Los estudios universitarios se acreditarán mediante copia del título.
2. La experiencia profesional se acreditará mediante Currículum Vitae y certificado de la/s empresa/s en la/s que se haya obtenido dicha experiencia. A falta de este último certificado, se acreditará mediante declaración responsable de la persona propuesta para el perfil jefe/a de proyecto.
3. Los proyectos y acciones realizados serán detallados siguiendo el formato del Anexo XIX-B y se acreditarán de la siguiente manera:
 - Para acreditar los 12 proyectos de los enumerados en el Anexo XIX-B deberán ser presentados 12 certificados expedidos por los clientes*** o destinatarios*** del servicio o trabajo efectuado (**de clientes diferentes**), siguiendo el modelo del Anexo XIX-C.
 - Para acreditar las 3 acciones ligadas a la atracción de inversión deberán ser presentados 3 certificados expedidos por los clientes**** o destinatarios**** del servicio o trabajo efectuado (**de clientes diferentes**), siguiendo el modelo del Anexo XIX-D.

Por tanto, no se admitirán dos o más certificados de una misma empresa.

CONSULTA 5

Para acreditar la solvencia técnica del jefe de proyecto:

b) Atracción de inversiones

Para entender que ambos anexos están correctamente cumplimentados, es decir, el V.C y el XIX.D las reuniones con multiplicadores se pueden categorizar así, esto es, “reunión con multiplicador”?

RESPUESTA A CONSULTA 5:

Las reuniones con multiplicadores no se consideran acciones ligadas a la atracción de inversiones según la nota recogida en el Anexo I del PCAP: *** NOTA: Se entenderán como acciones ligadas a la atracción de inversión a España desde Reino Unido la organización de eventos orientados a la presentación de España, o cualquiera de sus regiones, como destino de inversiones, tareas de prospección vinculadas a la identificación de proyectos de inversión en sectores industriales y tecnológicos de Reino Unido o Irlanda, y acompañamiento a empresas de Reino Unido o Irlanda en la búsqueda de localizaciones para la inversión en España.*

En Sevilla, 6/03/2025

CONTRATACION TRADE

